PRÓRROGA No. 02
CONTRATO DE OBRA No. 068 de 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER
NIT:	901516184-0
CONTRATO No.	068-2025
CONTRATISTA:	GRUPO MERAKI-G S.A.S. NIT: 901.516.184-0 R/L: CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ C.C: 1.052.400.282
OBJETO:	REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($14.768.575,00), CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE, INCLUIDO A.I.U.
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 01	16 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 02	19 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MARCO ALIRIO CORTÉS TORRES** identificado con cédula de ciudadanía Ni.91.010.764 de Barbosa Santander, en calidad de Alcalde Municipal y ordenador del gasto, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER,** identificado con el NIT. 890.206.033-8, debidamente posesionado mediante acta de posesión No.001 de fecha primero (01) de enero de 2024 en la Notaria Única del Circulo de Barbosa Santander y por la otra parte **CAMILO ANDRES ARIZA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.400.282 de Duitama Boyacá, actuando como Representante Legal de **GRUPO MERAKI-G S.A.S., con NIT 901.516.184-0**, quien para efectos del presente contrato de obra se denomina **CONTRATISTA,** quien declara bajo gravedad de juramento que, con la firma de este documento, no se encuentra incursa en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución política y la Ley, por tanto hemos convenido realizar la PRORROGA No.2 al Contrato de Obra No.068-2025, y modificaciones previas con las siguientes consideraciones:

1. Que el veintinueve (29) de mayo de 2025, se suscribió el Contrato de Obra No.068-2025 cuyo objeto es: *"REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER*.", por un valor de ($14.768.575,00), CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE, INCLUIDO A.I.U., con un plazo inicial de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

2. Qué luego del perfeccionamiento se firmó Acta de Inicio el día 30 de mayo de 2025.

3. Que luego de visita de inspección realizada con la Supervisión y el contratista del contrato de Obra se generó una Prórroga No.1, el día 09 de junio de 2025 con fecha de terminación el día 16 de junio de 2025.

Scanned with CamScanner

4. Que luego del seguimiento y supervisión al contrato, desde el punto de vista técnico y administrativo, se considera procedente la Prórroga No. 2 al contrato de obra suscrito con GRUPO MERAKI-G S.A.S., identificada con NIT 901.516.184-0, toda vez que la necesidad se fundamenta en que se ha evidenciado que, debido a que continúan condiciones climáticas adversas, no ha sido posible finalizar en su totalidad las actividades contempladas en el objeto contractual dentro del plazo estipulado, por razones como la persistencia de precipitaciones periódicas y de alta intensidad ha generado afectaciones directas sobre el cronograma de obra, especialmente en actividades que requieren condiciones secas para su adecuada ejecución y cumplimiento de especificaciones técnicas, en virtud de lo anterior, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato y la correcta ejecución de las actividades restantes, se acuerda entre las partes que resulta necesario ampliar el plazo de ejecución; en este sentido, la Entidad encuentra conveniente y justificado otorgar una prórroga de TRES (03) DIAS CALENDARIO, extendiendo la fecha de terminación hasta el 19 de junio de 2025, esta ampliación permitirá concluir satisfactoriamente las actividades proyectadas, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales y de calidad exigidas, sumado a esto, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

 En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, la supervisión técnica del contrato considera viable la extensión del plazo contractual. En consecuencia, se autoriza la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 068-2025 por TRES (3) DÍAS CALENDARIO, fijando como nueva fecha de terminación el 19 de junio de 2025.

5. Qué el contrato de obra No.068-2025 se encuentra vigente y en ejecución.

6. Qué, de acuerdo con los fundamentos constitucionales, legales y a las disposiciones propias del estatuto de contratación, la administración municipal, considera conveniente realizar la presente Prórroga No.2 al Contrato de Obra No.068-2025.

7. Qué, en vista de las razones expuestas anteriormente, el Municipio de Barbosa Santander procede a realizar la Prórroga No.2 por TRES (03) DIAS CALENDARIO más, **quedando como nueva fecha de terminación, el día 19 de junio de 2025.**

Por las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar las CLAUSULAS del Contrato de Obra No.068-2025, que se relacionan a continuación y que quedarán de la siguiente manera:

"(…)

CLÁSULA SEGUNDA. PLAZO: *El plazo de ejecución de este contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO*

(…)"

ARTICULO SEGUNDO: Con la presente prórroga, el contratista se compromete a ampliar la cobertura de las garantías establecidas en el contrato de obra No.068-2025.

Scanned with CamScanner

ARTICULO TERCERO: Las demás condiciones continúan vigentes, así como los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de obra No.068-2025.

Para constancia se firma, el dieciséis (16) de junio de 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL	
MARCO ALIRIO CORTÉS TORRES ALCALDE MUNICIPAL	
LA SUPERVISORA	**EL CONTRATISTA**
LIZETH KATHERINE GONZALEZ DIAZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y DE AMBIENTE	**GRUPO MERAKI-G S.A.S.** NIT: 901.516.184-0 R/L: CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ C.C: 1.052.400.282

PROYECTÓ: LKGD – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y DE MEDIO AMBIENTE
REVISÓ: MER – ASESOR TÉCNICO
REVISÓ: JEF – ASESOR JURIDICO

Scanned with CamScanner